

**Resolución de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña sobre edicto de subasta.**

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra los deudores relacionados a continuación, con esta fecha ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes integrados en el expediente RI-28-99, en ejecución de hipoteca constituida a favor del Estado (teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria), así como de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio integrados en el expediente RM-30-99, procédase a la celebración de la misma el día 14 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Delegación de la A.E.A.T. (paseo Josep Carner, 33), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y ss del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca, en su caso, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—En su caso, se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

Segundo.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, se detallarán al final.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate. En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Séptimo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Noveno.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

Décimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Undécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y, en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos, se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este artículo, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Decimotercero.—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

Decimocuarto.—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

*Relación de deudores*

Subasta: RM-30-99. Expediente: «Comercial Mónix, Sociedad Anónima». NIF: A43104553. Fecha de la diligencia de embargo: 21 de enero de 1998

**Bienes a subastar:**

Lote único. Compuesto por las siguientes marcas comerciales:

Expediente M 0796081 (6). Tipo denominativa clase 21. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953323 (3). Tipo mixta clase 21. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953324 (1). Tipo mixta clase 14. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953325 (X). Tipo mixta clase 11. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953327 (6). Tipo mixta clase 08. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953328 (4). Tipo mixta clase 07. Denominación: «Monix».

Expediente M 1953329 (2). Tipo mixta clase 06. Denominación: «Monix».

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 200.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000.000 de pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 40.000.000 de pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Subasta: RI-28-99. Expediente: «Agemac Tecnoseveco, Sociedad Anónima». NIF: A08216475. Fechas de la diligencia de embargo: 7 y 21 de noviembre de 1997

**Bienes inmuebles a subastar:**

Lote único. Conjunto de las tres siguientes fincas:

Urbana. Terreno o solar para edificar situado en término de Vilanova del Camí, partida «Pla del Cireret», de figura irregular, y de superficie aproximada de 1.450 metros 63 decímetros cuadrados, linda:

Al norte y este, con resto de la finca; al sur, con calle San Luis, y al oeste, con calle Barcelona. Finca número 6.587, inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, Ayuntamiento de Vilanova del Camí, al folio 82, tomo 1.747, libro 110.

Urbana. Terreno o solar para edificar situado en término de Vilanova del Camí, partida «Pla del Cireret», de forma irregular, y de superficie aproximada de 380 metros cuadrados. Linda: Por todos sus vientos, con finca matriz. Es parte y se segrega de la finca 715, al folio 35 del libro 23 de Vilanova del Camí, tomo 744, inscripción octava. Finca número 6.588, inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, Ayuntamiento de Vilanova del Camí, al folio 86, tomo 1.747, libro 110.

Urbana. Pieza de tierra campo, de extensión, según el Registro, 54 áreas 85 centiáreas 63 decímetros 50 centímetros cuadrados, quedando una superficie real actual, según el título presentado, 5.302 metros 3 decímetros cuadrados, situada en el término de Vilanova del Camí y partida «Pla del Cireret»; siendo sus lindes actuales: Al norte, calle Santa Teresa; sur, finca segregada o registral 6.587; este, con finca carretera C-244, y oeste, calle Barcelona. Es el resto a que ha quedado reducida esta finca después de practicadas las segregaciones que resultan de nota al margen de su inscripción octava. Finca número 715-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 1, Ayuntamiento de Vilanova del Camí, al folio 90, tomo 1.747, libro 110.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 199.260.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 149.445.000 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 39.852.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 4 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—2.619.

**Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación propuesta resolución expedientes sancionados.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no han podido ser efectuadas las notificaciones en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades relacionadas en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), han sido formuladas en el curso de los expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, propuestas de resolución por parte del órgano de instrucción de dichos procedimientos.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de las propuestas de resolución que se notifican se encuentran a su disposición, junto con el resto de la documentación de los expedientes en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con fecha 23 de julio de 1999, concluida la fase de instrucción, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de